



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARTIN ALONSO MONTOYA ORTIZ
DEMANDADOS	- HAROLD FLOREZ RODRIGUEZ, - OLIVIA MARIA HERRERA LOPERA, - VALENTINA FLOREZ HERRERA
RADICADO	63001-31-05-0004-2019-00143-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el apoderado de los demandados HAROLD FLOREZ RODRIGUEZ, OLIVIA MARIA HERRERA LOPERA y VALENTINA FLOREZ HERRERA (menor representada por sus padres), (fls.124 y s.s.) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el art. 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada la demanda por la citada entidad demandada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito De Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda que promovió MARTÍN ALONSO MONTOYA ORTÍZ en contra de HAROLD FLOREZ RODRIGUEZ, OLIVIA MARIA HERRERA LOPERA y VALENTINA FLOREZ HERRERA (menor representada por sus padres) (fls.124 y s.s.)

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** A través de este [enlace](#) podrán acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales. Librar oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cddd2609eb3342e0ab8bb62cc828b110ddb2278ed27c37c6230609860cb9cc9**

Documento generado en 25/01/2021 06:14:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>